

de los Estatutos, celebrándose la misma en primera convocatoria, asistiendo la totalidad de los asociados y adoptándose el acuerdo por unanimidad.

En el expediente obra requerimiento a sus promotores de fecha 25 de mayo de 2000, para la subsanación de determinadas deficiencias.

Mérida, a 9 de junio de 2000.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

ANUNCIO de 12 de junio de 2000, sobre resolución por la que se deniega subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo a D. Juan Mateos Sánchez.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el expediente AU-2683-97, sobre denegación de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común., la Resolución de fecha 19 de abril de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Resuelvo: Denegar la ayuda solicitada por el interesado en el expediente arriba referenciado, en base a los motivos señalados.»

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrirse esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada.

Mérida, a 19 de abril de 2000.

La Consejera de Trabajo.—Violeta Alejandre Ubeda.»

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Empleo y

Formación Ocupacional, sito en Paseo de Roma s/n., de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 12 de junio de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

ANUNCIO de 12 de junio de 2000, sobre resolución por la que se deniega subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo a D. Adolfo Roa Montero.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el expediente AU-2036-97, sobre denegación de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común., la Resolución de fecha 19 de abril de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Resuelvo: Denegar la ayuda solicitada por el interesado en el expediente arriba referenciado, en base a los motivos señalados.»

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrirse esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada.

Mérida, a 19 de abril de 2000.

La Consejera de Trabajo.—Violeta Alejandre Ubeda.»

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Paseo de Roma s/n., de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 12 de junio de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.
